

475

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 OCT 2020 octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024201900640

Agréguese al expediente la documental aportada por Positiva S.A Compañía de Seguros y la Administradora Colombiana de Pensiones.

Conforme al poder otorgado a fls. 458 y 49 cuad. 1, se tiene como notificado por conducta concluyente a Rodrigo Cortés Cobos de todas las providencias proferidas en este asunto, a partir de la notificación de esta decisión, conforme lo dispuesto en el art. 301 inc. 2 del Código General del Proceso.

Se reconoce a Edilma Aguilar Rodríguez como apoderado judicial de Rodrigo Cortés Cobos, en la forma, términos y para los fines del poder a ella conferido.

Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 91 del Código General del Proceso, y las medidas de distanciamiento social y así como las indicadas en el Decreto Legislativo 806 de 2020 y los acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020, por secretaría, REMÍTASE COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS a la apoderada del señor Cortés Cobos (eaquila23@hotmail.com) dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

<p>JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. <u>61</u> Fijado hoy <u>22 OCT 2020</u> a la hora de las <u>8:00 G.M.</u> 2020 KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria</p>
